



## *Honorable Legislatura*

### *Tucumán*

P.L. 10/2022.-

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

#### LEY:

**Artículo 1°.-** Modifícase la Ley N° 9493, en la forma que a continuación se indica:

- En el Artículo 1°, agregar a continuación del segundo párrafo la siguiente expresión:

"Déjase establecido, que no se computará como haberes, los que se originen en los beneficios dispuestos por los Decretos Acuerdo N° 60/1-88 y N° 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios."

- En el Art. 3°, sustituir la expresión: "1 de Diciembre de 2019", por la expresión: "1 de Noviembre de 2019".

- Sustituir el Art. 4°, por el siguiente:

"Art. 4°.- Financiamiento. Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar todas las partidas presupuestarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente Ley."

- En el Art. 5°, sustituir la expresión: "a la Secretaría de Estado de Hacienda", por la expresión: "al Poder Ejecutivo".

- En el Art. 6°, sustituir la expresión: "Ministerio de Economía", por la expresión: "Poder Ejecutivo".

**Art. 2°.-** Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ  
SECRETARIO  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

LEG. MARIO JAVIER MOROF  
PRESIDENTE  
COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

**REGISTRADA BAJO EL N° 9.499.-**

**San Miguel de Tucumán, Marzo 11 de 2022.-**

**Promúlguese como Ley de la Provincia,  
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,  
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el  
Registro Oficial de Leyes y Decretos.-**



**C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH  
MINISTRO DE ECONOMÍA**



**C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO  
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMÁN  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**